

| | | |
|-------------|--|-------------|
| SIGC | República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265 | SIGC |
|-------------|--|-------------|

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso **ejecutivo** se profirió el **auto No. 1094 del 2 de septiembre de 2020**, mediante la cual se ordenó seguir adelante la ejecución e impuso condena en costas a la parte **demandada** en favor de la **demandante** y se fijaron las agencias en derecho por valor de **dos millones ochocientos mil pesos (\$2.800.000,00)M/CTE**, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

| Concepto | |
|---------------------|-----------------|
| Agencias en derecho | \$ 2.800.000,00 |
| Notificación G6539 | \$ 8.600,00 |
| Notificación G9015 | \$ 12.100,00 |
| Total | \$ 2.820.700,00 |

Son **dos millones ochocientos veinte mil setecientos pesos (\$2.820.700,00)M/CTE**.

Corresponde a la parte demandada cancelar al demandante el valor de las costas, es decir, la suma de **dos millones ochocientos veinte mil setecientos pesos (\$2.820.700,00)M/CTE**, de conformidad con lo dispuesto en el **Auto No 1094 del 2 de septiembre de 2020**.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de octubre del año dos mil veinte (2.020)-

AUTO No. 1357
Referencia: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A Nit 8903002794
Demandado: LENNIS JAVIER CASTRO BECERRA cc 94043933
Radicación: 760014003001 **2019-00115-00**

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
 SECRETARÍA
 En Estado No. 0126 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
 Fecha: 13 de octubre 2020
 Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1088b2f4fafa9ce7625731d4d1a37e8793c1daa5887567445f0a0d85cc19cd0**

Documento generado en 08/10/2020 07:35:02 p.m.